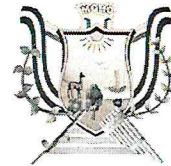




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO

"Jardín del Altiplano" Ley N° 25360 (12-12-1991)  
Calle Lima N° 133 – Plaza de Armas  
PUNO – PERU



"Año De La Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 02 -2014-MPM/CM

Moho, 22 de Mayo del 2014

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE MOHO**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE MOHO**

Visto en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 037 de fecha nueve de octubre del 2014; y en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el literal "a" del artículo 15° de la Ley N° 27867 y la Ley 29973– Ley General de la Persona con Discapacidad,

Aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA**

**QUE DECLARA DE INTERÉS PRIORITARIO LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE MOHO, PROVINCIA DE MOHO Y MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, APROBADO POR LA ORDENANZA N°**

**ARTICULO PRIMERO** .- DECLARAR de interés local la atención prioritaria de las personas con discapacidad en todos los programas, proyectos y actividades realizadas por la Municipalidad Provincial de Mocho.

**ARTICULO SEGUNDO**.-CREAR la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad-OMAPED, asignándole las funciones prescritas en la Ley 29973-Ley General de las Personas con Discapacidad y otras que le asigne el órgano superior del cual depende estructuralmente, el mismo que funcionará adscrito a la Oficina de DEMUNA de la MPM.

**ARTÍCULO TERCERO**.- PRIORIZAR en coordinación con el Gobierno Regional, la RENIEC y el CONADIS, acciones de certificación y registro de las personas con discapacidad.

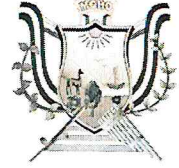
**ARTÍCULO CUARTO**: AUTORIZAR a la Oficina de Servicios Sociales crear e implementar el Registro Regional de la Persona con Discapacidad bajo la administración de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad-OMAPED; y, priorizar en coordinación con el Gobierno Regional, la Dirección Regional de Salud, la RENIEC y el CONADIS, acciones de certificación y registro de las personas con discapacidad.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO

"Jardín del Altiplano" Ley N° 25360 (12-12-1991)  
Calle Lima N° 133 - Plaza de Armas  
PUNO - PERU



**ARTICULO QUINTO : AUTORÍCECE** a la Oficina de Servicios Sociales, a fin de que mediante resolución adecúe su Manual de Organización y Funciones (MOF) a lo dispuesto en la presente Ordenanza

**ARTÍCULO SEXTO:** DISPONER a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Desarrollo Social establezca la posibilidad presupuestaria para la implementación de políticas, programas, proyectos y acciones en materia de discapacidad.

**ARTICULO SEXTA:** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano"

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

cc.  
Alc  
Uss  
Gm



*Alcalde*  
Abog. Alvaro Peralta Turpo  
DNI: 02367232  
ALCALDE

